

ELEMENTOS RUTA METODOLOGICA ARTICULO 66 PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO – ENFOQUE ETNICO

En el marco de los debates dados en el Concejo de Bogotá sobre el acuerdo 123 de 2020 - PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024, “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” fruto de la participación activa y decidida de los pueblos y comunidades étnicas en el distrito se incluye el artículo 66 que mandata que:

“Enfoque diferencial étnico: En un plazo no mayor a 4 meses a partir de la expedición del presente Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se realizará el proceso de concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentadas en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas.

Los acuerdos logrados en el marco del proceso de la concertación y construcción conjunta se realizarán en el marco fiscal y asignaciones establecidas en el presente Plan de Desarrollo.

Las acciones derivadas del Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palanqueras y el Pueblo Rrom o Gitano, se construirán en un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas en sus diferentes formas de gobierno propio”.

En cumplimiento del anterior artículo nos permitimos enunciar elementos necesarios para la materialización del mismo.



OBJETIVO GENERAL

Garantizar la igualdad de los derechos de los pueblos étnicamente diferenciados que han sido consagrados en los diferentes mandatos constitucionales, legales y jurisprudenciales del ordenamiento legal vigente, en concordancia con el pluralismo jurídico, de manera que las políticas a desarrollar en la ciudad de Bogotá cumplan de manera real y efectiva con el Enfoque Diferencial Étnico y Enfoque de Derechos del Plan Distrital de Desarrollo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Crear instrumentos para que se realice una adecuación institucional dentro los sectores del distrito, que responda a las necesidades de los pueblos étnicamente diferenciados y la inclusión de estos en los proyectos de inversión
- b. Garantizar la participación como derecho, desde el diálogo respetuoso entre los sectores del distrito distrital, las comunidades y las estructuras propias de las organizaciones de los diferentes pueblos, en el marco de sus derechos constitucionales.
- c. Fortalecer los proyectos de inversión y los programas destinados a superar el Estado Inconstitucional de Cosas declarado y ratificado por la Corte Constitucional mediante el Auto 266 de 2017, con respecto a los derechos fundamentales de los pueblos étnicamente diferenciados en situación de desplazamiento forzado en el Distrito Capital.
- d. Fortalecer la atención de los sectores del Distrito Capital con un verdadero enfoque diferencial étnico que permita la garantía de la vida y pervivencia de los pueblos ancestrales en contexto de ciudad.
- e. Garantizar la materialización de los proyectos y programas en los derechos de las víctimas de los pueblos étnicamente diferenciados de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- f. Desarrollar planes, programas y estrategias específicas, pensadas para transformar los factores socioeconómicos de la población étnicamente diferenciada en la ciudad de Bogotá.
- g. Garantizar la expedición o ajuste de instrumentos jurídicos, administrativos y de planeación que involucren a los pueblos étnicamente diferenciados, construidos en

MARCO JURIDICO

El sistema jurídico colombiano y distrital cuenta con un amplio compendio normativo y jurisprudencial de orden nacional y órdenes específicas para los entes territoriales, así como existe normatividad suficiente desarrollada en el Distrito Capital.



- Constitución Étnica
- Sentencia T-025 de 2004, con autos de seguimiento 004 de 2009, 05 de 2009, 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015, entre otros.
- Auto 266 de 2017.
- Auto 737 de 2017.
- Acuerdo 359 de 2009 Concejo de Bogotá D.C.
- El Decreto 2957 de 2010.
- Decreto 543 de 2011.
- Decreto 582 de 2011.
- Decreto 166 de 2014.
- Decreto 612 de 2015.
- Decreto Distrital 504 de 2017.
- Decreto 505 de 2019.
- Decreto 512 de 2019.

GARANTIAS

En aras de realizar un proceso de concertación real y efectivo, con una alto componente técnico y propositivo y de disminuir las asincrónicas evidentes en el debate de construcción conjunta, la Administración Distrital deberá brindar unas garantías mínimas para el desarrollo de las actividades. Estas incluyen, mas no se limitan a:

1. Garantizar un equipo técnico de los pueblos y comunidades étnicas para el proceso de concertación a lo largo de todas sus etapas.
2. Garantizar espacios físicos con condiciones adecuadas de bioseguridad, alimentación y desplazamientos para los encuentros que se den.
3. Facilitar las condiciones objetivas que garanticen la conectividad para las reuniones virtuales que se adelanten de manera que la participación sea lo más amplia e incluyente posible.

ACTORES

PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS

La participación debe reconocer la máxima expresión de formas organizativas propias. El mandato del Plan Distrital de Desarrollo afirma que los diferentes instrumentos de planeación “se construirán en un proceso de concertación con los pueblos y comunidades étnicas en sus **diferentes formas de gobierno propio**” de manera que todos los escenarios legales, así como las diferentes formas organizativas y autoridades que en ejercicio de su AUTONOMIA así lo decidan puedan participar.

En esta medida el dialogo de concertación implica la amplia participación de:

1. Pueblos Indígenas asentados en el distrito del cual hay referencia de 91 pueblos. Escenarios distritales legales identificados existen:



- a) 15 Pueblos Registrados ante la Alcaldía Local.
- b) Decreto 612 de 2015: Crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., como un espacio de diálogo e interlocución permanente entre la Administración Distrital y los Pueblos Indígenas.
- c) Decreto 512 de 2019 "Por medio del cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado para Bogotá D.C."

Estos escenarios deberán proponer un mecanismo conjunto que, trabajando de manera ampliada a los 91 pueblos asentados en el Distrito que quieran participar, puedan unificar la interlocución con la Administración Local.

2. Comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Escenarios distrital legales identificados existe:

- a) Decreto 474 de 2019. Crea la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Bogotá, D.C.

Este escenario deberá proponer un mecanismo conjunto que pueda unificar la interlocución con la Administración Local.

2. Pueblos Rrom o gitano. Escenarios distrital legales identificados existe:

- a) Comisión Consultativa Rrom de Bogotá, D.C.

GARANTES

Como garantes del proceso se propone:

1. Concejo de Bogotá – Ati Quigua Izquierdo
2. Defensoría Distrital
3. Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos
4. Naciones Unidas
5. Organizaciones étnicas nacionales

INSTITUCIONALES

El dialogo institucional se coordinará a través de la Subdirección de Asuntos Étnicos – SAE de la Secretaría Distrital de Gobierno. Este cumplirá las veces de interlocutor interinstitucional para la convocatoria de los diferentes sectores de la administración.

El artículo 66 expresa que el trabajo de concertación se realizara “en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades”. La estructura de la Administración se puede es:



ESTRUCTURA GENERAL DEL DISTRITO CAPITAL										Entidades 56				
ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ														
Secretarías Cabeza de Sector		Secretaría Privada	Oficina de Protocolo	Oficina	Consejería de Comunicaciones	Altas Consejerías	Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación Distrital de Tecnologías de la Información y la Comunicación							
SECTOR CENTRAL			SECTOR DESETRALIZADO				SECTOR LOCALIDADES							
18			24				14							
SECRETARÍAS			ADSCRITAS				VINCULADAS							
15			3				2							
3			2				3							
3			3				1							
4			15				4							
2			3				2							
1			4				1							
1	Gestión Pública	Secretaría General	Dpto. Adm. del Servicio Distrital - DASCD	Fondos		UAE	Institutos	ESE	EICE	Sociedades	ESP	Empresas Mixtas - ESAL	Ente Universitario Autónomo	1. Usaquén
2	Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Dpto. Adm. de la Defensoría del Espacio Público - DADEP	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC										2. Chapinero
3	Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda		Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	UAE de Catastro Distrital - UAEC			Lotería de Bogotá						3. Santa fé
4	Planeación	Secretaría Distrital de Planeación												4. San Cristóbal
5	Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico		Instituto para la Economía Social - IPES	Instituto Distrital de Turismo - IDT			Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región (Invest in Bogotá)						5. Usme
6	Educación	Secretaría de Educación del Distrito		Instituto Distrital para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP				Universidad Distrital Francisco José de Caldas						6. Tunjuelito
7	Salud	Secretaría Distrital de Salud		Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS	Subredes Integradas de Servicio de Salud ESE's			Capital Salud EPS-S SAS	Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica	I.D. de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBS			7. Bosa	
8	Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social		Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON										8. Kennedy
9	Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte		I.D. Recreación y Deporte - IDRD	Orquesta Filarmónica de Bogotá	I.D. Patrimonio Cultural - IDPC	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	I.D. de las Artes - IDARTES	Canal Capital				9. Fontibón	
10	Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente		Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBB	I.D. de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDGCR	I.D. de Protección y Bienestar Animal - IDPBA							10. Engativá	
11	Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad		UAE de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU			Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A.	Terminal de Transportes S.A.	Empresa Metro de Bogotá S.A.			11. Suba	
12	Hábitat	Secretaría Distrital de Hábitat		UAE de Servicios Públicos - UAESP	Caja de Vivienda Popular - CVP			Emp. de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.	Emp. Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB - ESP (Aguas de Bogotá)	Emp. de Energía de Bogotá S.A. - EEB - ESP	Emp. de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - ETB - ESP			12. Barrios Unidos
13	Mujeres	Secretaría Distrital de la Mujer												13. Teusaquillo
14	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá											14. Los Mártires
15	Gestión Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital												15. Antonio Nariño
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.			Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.				Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.				Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.			
Tunal - Tunjuelito - Meissen - Nazareth - Usme - Vistahermosa			Occidente Kennedy - Bosa - Fontibón - Hospital del Sur - Pablo VI Bosa				Simón Bolívar - Engativá - Suba - Chapinero - Usaquén				Santa Clara - La Victoria - Centro Oriente - San Blas - San Cristóbal - Rafael Uribe			

FUENTE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. Estructura General del Distrito Capital - <https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/organigrama-del-distrito-2019.pdf>



MOMENTOS DE CONSTRUCCION

ETAPA	ACTIVIDAD	OBJETIVO	TIEMPO	RESPONSABLE/ACTORES
PREPARACION	Espacio autónomo Pueblos y Comunidades Étnicas de acuerdo con sus espacios y formas de Gobierno Propios	Realizar dialogo interno para construcción de propuesta de ruta metodológica	Semana 1	Pueblos y Comunidades Étnicas
	Dialogo Político Pueblos y Comunidades Étnicas - Administración	Dialogo de Alto Nivel entre la Administración y Pueblos y Comunidades Étnicas para definir apuestas y alcances de Concertación, así como definición de garantías para el desarrollo del proceso	Semana 1	Pueblos y Comunidades Étnicas Alcaldía Secretaría Distrital de Planeación Secretaría Distrital de Gobierno Subdirección Asuntos Étnicos
	Concertación Ruta Metodológica Conjunta	Definir Ruta Metodológica para el trabajo de concertación técnico y político – mecanismos de dialogo y definición de garantías para desarrollo del proceso	Semana 1	Pueblos y Comunidades Étnicas Secretaría Distrital de Gobierno Subdirección Asuntos Étnicos
MOMENTO 1	Espacio autónomo Pueblos y Comunidades Indígenas. Mínimo cuatro (4) espacios autónomos de las comunidades. Las garantías logísticas para el desarrollo de las mismas estarán a cargo de la Administración Distrital	Construir propuestas e insumos propias desde los saberes de cada comunidad para desarrollar dialogo con la Administración	Semana 2-3	Pueblos y Comunidades Étnicas Administración
MOMENTO 2	Diálogo y concertación técnica por sectores con espacios de pueblos y comunidades étnicas.	Dialogo de cada escenario de pueblos y comunidades étnicas con las cabezas y entidades de cada uno de los sectores. El dialogo será fundamentalmente técnico buscando identificar programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada.	Semana 4-8	Pueblos y Comunidades Étnicas Secretaría Distrital de Gobierno Subdirección Asuntos Étnicos
MOMENTO 3	Diálogo y concertación técnica con las localidades	Dialogo de cada escenario de pueblos y comunidades étnicas con las cabezas y las 20 localidades del Distrito. Estas estarán representadas por la Alcaldía Local y la Oficina de Planeación de la Localidad. El dialogo será fundamentalmente técnico buscando identificar programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada.	Semana 8-12	Pueblos y Comunidades Étnicas Secretaría Distrital de Gobierno Subdirección Asuntos Étnicos Alcaldías Locales



MOMENTO 4	Consolidación de propuestas y diálogo político.	Sistematización de acuerdo y propuestas conjunto del ejercicio técnico. Se desarrollará una reunión de Alto Nivel para a través del diálogo político lograr soluciones finales a los puntos de NO ACUERDO en el dialogo técnico.	Semana 13-14	Pueblos y Comunidades Étnicas Secretaría Distrital de Gobierno Subdirección Asuntos Étnicos Alcaldías Locales
MOMENTO 5	Encuentro Distrital de Pueblos y Comunidades Étnicas	Dialogo de saberes de pueblos y comunidades étnicas sobre avances, retos y desafíos de la materialización de derechos en el Distrito	Semana 13-14	Pueblos y Comunidades Étnicas Secretaría Distrital de Gobierno Subdirección Asuntos Étnicos Alcaldías Locales
PROTOCOLIZACION	Protocolización de acuerdos logrados entre las partes.	Crear un mecanismo vinculante que de seguridad jurídica y administrativa sobre los acuerdos logrados entre las partes	Semana 13-14	Pueblos y Comunidades Étnicas Secretaría Distrital de Gobierno Subdirección Asuntos Étnicos Alcaldías Locales

